



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Wilberto Rangel Fuentes
Demandado(s): Gilma María Gary Correales y Otro
Radicación: 25269310300120220019400

Al despacho se encuentra la demanda de la referencia con escrito subsanatorio aportado por el apoderado de la parte demandante.

Como quiera que la demanda de la referencia no fue subsanada en debida forma, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, teniendo en cuenta que no se dio cabal cumplimiento a dispuesto en los numerales 1° y 7° del auto inadmisorio de la demanda de fecha veintiocho (28) de noviembre de 2022, pues si bien se aportó el respectivo poder el mismo no se adecuó a lo petitionado en la demanda, téngase en cuenta que por tratarse de un proceso que no es susceptible a la fijación de cuantía el mismo deberá tramitarse como de PRIMERA INSTANCIA (artículo 13 C.P.T.S.S.), y tampoco obra constancia de la remisión del escrito de subsanación y sus anexos a la parte demandada, el Juzgado la RECHAZA.

No se hace necesario la devolución de los anexos a la parte actora, por cuanto la misma fue presentada a través de medios tecnológicos.

Por secretaría háganse las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 08, hoy 10 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johana Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facativá - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4865c63ad52a964da6494ced3ca89c8bd825fb99362b2f7898863f706f0f3d81**

Documento generado en 09/02/2023 03:53:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>